



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
JULIO 23 DE 2018

Proyecto de Acuerdo No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012".

Señor
Presidente
Y Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-241 del 19 de Julio de 2018, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULOS 2 y 40

LEGALES

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

NORMAS MUNICIPALES

Acuerdo 23 de 2012. Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Adulto Mayor.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

3. CONVENIENCIA

La Secretaria de Bienestar Social y Participación el 27 y 28 de Agosto del 2016, realizó como indica el Artículo Tercero (3) del Acuerdo 023 de 2012, mediante elección popular los miembros que integrarían el Consejo Municipal del Adulto Mayor.

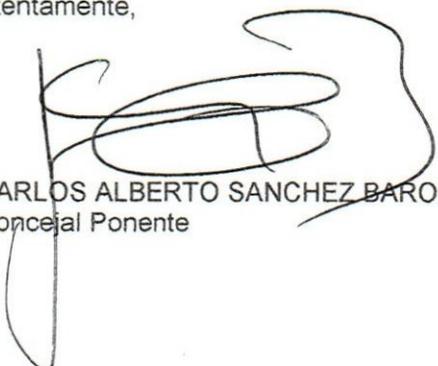
Mediante oficio con radicado Sac No. 88712, el Consejo Municipal del Adulto Mayor solicitó a la Secretaria de Bienestar Social y Participación la ampliación del periodo de funcionamiento de los nuevos Consejeros que llegarían a ejercer su cargo Ad-Honorem, sustentando que el periodo es muy corto para ejercer a cabalidad todo lo concerniente para el Adulto Mayor.

De acuerdo a esto, la Secretaria de Bienestar Social y Participación, garantizando el funcionamiento óptimo como lo indica el artículo cuarto del Acuerdo 023 del 2012, a través del programa "Yumbo Mayor", realizó estudio interno, el cual verificó que el Consejo Municipal del Adulto Mayor, en aras de garantizar un mejor desempeño, sería viable la ampliación del periodo de funcionamiento de dos (2) a cuatro (4) años, para los nuevos miembros que integrarían el Consejo Municipal del Adulto Mayor para la elección programada para el 28 de Julio de 2018.

4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co